

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1310.-

DALCAHUE, 01 de junio del 2015.-

V I S T O S: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBAS: en todos sus puntos la modificación de los Contratos a Honorarios de fecha 01 de Junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y las personas que a continuación se indican:

- 1.- ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE
- 2.- NICOLAS HURTADO BARRIA
- 4.- CAMILA MANSILLA CARDENAS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencias
- JAPM/CIVG/ RCCC/pyoa



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 30 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La jornada de trabajo del Sr. Alexis Bórquez Bahamonde, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: **LUNES a JUEVES:** De 08:00 a 17:00 hrs. **VIERNES:** De 08:00 a 16:00 hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 30.12.2014, aprobado por Decreto N° 2992 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **NICOLAS HURTADO BARRIA**, Cédula de Identidad N° **1234567890**, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 16 de marzo del 2015 el cual dice lo siguiente:

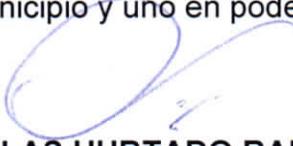
- Doña **Nicolás Hurtado Barria**, efectuará las labores descritas en el punto primero del presente contrato, con un total de 22 horas semanales, con jornada laboral de lunes a jueves en los horarios de 08:00 a las 12:30 hrs. Exceptuando el día viernes de 08:00 a 12:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 31.03.2015, aprobado por Decreto N° 876 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


NICOLAS HURTADO BARRIA
RUT: 12345678-9


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 16 de marzo del 2015 el cual dice lo siguiente:

- Doña **Camilia Mansilla Cárdenas**, efectuará las labores descritas en el punto primero del presente contrato, con un total de 22 horas semanales, con jornada laboral de lunes a jueves en los horarios de 08:00 a las 12:30 hrs. Exceptuando el día viernes de 08:00 a 12:00 Hrs.

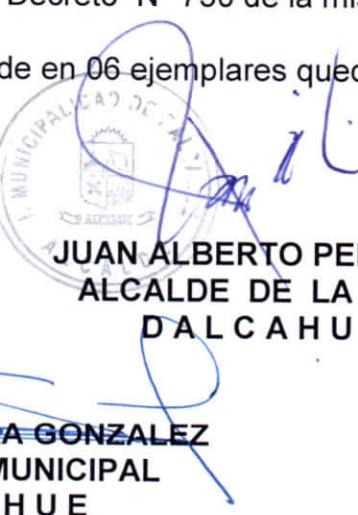
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 16.03.2015, aprobado por Decreto N° 730 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CAMILA MANSILLA CARDENAS
RUT:



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE